

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, 27 de abril de 2.023. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

EL secretario,



WILLIAM BENAVIDES LOZANO.



**JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE
FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

Proceso: LICENCIA JUDICIAL

Radicación: **76520318400320230016800**

Auto No. 010

Palmira, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Se encuentra a Despacho la presente demanda de **CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA**, propuesto por los señores **ANDRES GILBERTO CAICEDO CAICEDO y EBLI DENDIS CAICEDO ANGULO**, por medio de apoderada judicial, que una vez revisada, se observa que reúne los requisitos de Ley, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA**, adelantada por los señores **ANDRES GILBERTO CAICEDO CAICEDO y EBLI DENDIS CAICEDO ANGULO** adelantada por medio de apoderada judicial.

SEGUNDO: TRAMITASE la presente demanda conforme al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente este auto a la Defensora de Familia y al representante del Ministerio Público asignados a este Despacho.

CUARTO: PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

- **DOCUMENTAL:** TENGANSE como pruebas los documentos aportados con la demanda, los que serán valorados en su debida oportunidad.
- **TESTIMONIAL:** Recepciónese el testimonio de las señoras:

➤ YULI PAOLA CAICEDO ANGULO.

➤ RAFAELA CAICEDO ANGULO.

En audiencia que se llevará a efecto a hora de las 8.30 A. M del día 14 del mes de JUNIO de 2.023 en la que se practicarán los interrogatorios de parte decretados, se recepcionarán testimonios y se proferirá la respectiva sentencia que en derecho corresponde. Los declarantes deberán comparecer a la audiencia que se realizará en forma virtual o presencial, lo que previamente será informado.

QUINTO: RECONOCER Personería a la abogada NEYDA CRUZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 31.147.835 y T. P. No. 68.067 del C. S. J., como Mandataria Judicial, en la forma y términos del memorial poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2252af41c7a221cbbff329ddf28a5e8fe38475c3ba6520d060f6c958b3a48fc**

Documento generado en 28/04/2023 12:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>